



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

**PRIMERA RESOLUCIÓN DE LA SUPERINTENDENCIA DEL MERCADO DE VALORES
DE FECHA VEINTIOCHO (28) DE JULIO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS (2022)
R-SIMV-2022-26-PFIJ**

REFERENCIA: Autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores del **Banco Múltiple BHD León, S.A.**, como promotor de inversión.

- VISTA** : La Constitución de la República Dominicana, proclamada en fecha trece (13) del mes de junio del año dos mil quince (2015).
- VISTA** : La Ley núm. 107-13, de fecha seis (6) de agosto del año dos mil trece (2013), sobre los Derechos de las Personas en sus Relaciones con la Administración y de Procedimiento Administrativo.
- VISTA** : La Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), del Mercado de Valores de la República Dominicana, que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000) (en lo adelante, la “Ley núm. 249-17”).
- VISTA** : La Primera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha once (11) de diciembre del año dos mil dieciocho (2018), R-CNMV-2018-10-MV, que aprueba el Reglamento de Tarifas por Concepto de Regulación y por los Servicios de la Superintendencia del Mercado de Valores.
- VISTA** : La Primera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha trece (13) de agosto del año dos mil diecinueve (2019), R-CNMV-2019-21-MV, que aprueba el Reglamento para los Intermediarios de Valores (en lo adelante, el “Reglamento para los Intermediarios de Valores”).
- VISTA** : La Primera Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha cinco (5) de noviembre del año dos mil diecinueve (2019), R-CNMV-2019-28-MV, que aprueba el Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión (en lo adelante, el “Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión”).
- VISTA** : La Segunda Resolución del Consejo Nacional del Mercado de Valores, de fecha dieciséis (16) de julio del año dos mil veintiuno (2021), R-CNMV-2021-16-MV, que aprueba la Modificación al Reglamento de Sociedades y los Fondos de Inversión.

- VISTA** : La comunicación núm. 02-2021-000567, recibida en la Superintendencia del Mercado de Valores (en lo adelante, la “Superintendencia”) en fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), mediante la cual el **Banco Múltiple BHD León, S.A.**, remitió los documentos correspondientes la solicitud de inscripción como promotor de inversión.
- VISTA** : La solicitud, de fecha cinco (5) de julio del año dos mil veintidós (2022), emitida por la Dirección de Participantes de la Superintendencia, mediante la cual solicitan la elaboración de resolución aprobatoria de la inscripción en el Registro del Mercado de Valores (en lo adelante, el “Registro”) del **Banco Múltiple BHD León, S.A.**, como promotor de inversión.
- CONSIDERANDO** : Que la parte capital del artículo 17 de la Ley núm. 249-17, dispone que *“el Superintendente es la máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia, tendiendo a su cargo la dirección, control y representación de la misma (...)”*.
- CONSIDERANDO** : Que, el indicado artículo 17, literal 3, de la Ley núm. 249-17, consagra como atribución del Superintendente *“autorizar a los participantes del mercado de valores, en los casos en que esta competencia no se haya reservado al Consejo en esta ley.”*
- CONSIDERANDO** : Que, el artículo 124 de la Ley núm. 249-17 y el artículo 28 del Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión establecen que los promotores de inversión son personas físicas o jurídicas contratadas por la sociedad administradora para realizar las actividades de promoción de los fondos de inversión abiertos, y que deberán estar inscritos en el Registro y cumplir con todas las disposiciones establecidas reglamentariamente.
- CONSIDERANDO** : Que, el artículo 29 del Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión dispone que *“el promotor de inversión realizará las actividades dirigidas a dar a conocer e informar sobre el funcionamiento y las cualidades de un fondo de inversión abierto, con la finalidad de estimular a potenciales aportantes para la adquisición de cuotas de participación de dicho fondo.”*
- CONSIDERANDO** : Que el **Banco Múltiple BHD León, S.A.**, es una sociedad anónima que tiene como objeto la intermediación financiera bajo la modalidad de banco múltiple, pudiendo realizar todas las operaciones y actividades que la legislación y la normativa vigente le permitan, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 1-01-13679-2.



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

- CONSIDERANDO** : Que conforme se hace constar en la certificación de la resolución votada por el Consejo de Administración del **Banco Múltiple BHD León, S.A.**, en su sesión ordinaria no presencial de fecha quince (15) de septiembre del año dos mil veintiuno (2021), remitida por el solicitante, se autorizó la tramitación para obtener una licencia para poder fungir como promotor de inversión de los fondos de inversión mutuos o abiertos administrados por la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión BHD, S.A., ante este órgano regulador.
- CONSIDERANDO** : Que mediante la comunicación núm. 02-2021-000567, recibida en la Superintendencia en fecha veintiocho (28) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), el **Banco Múltiple BHD León, S.A.**, representado por Steven Puig Contreras remitió los documentos correspondientes a la solicitud de inscripción en el Registro como promotor de inversión.
- CONSIDERANDO** : Que, como resultado de la revisión realizada a los documentos correspondientes a la solicitud de autorización para ejercer como promotor de inversión realizada por el **Banco Múltiple BHD León, S.A.**, a través de las comunicaciones núm. 63711 y 64869, de fechas veinte (20) de enero y siete (7) de abril del año dos mil veintidós (2022), respectivamente, la Superintendencia remitió a la indicada entidad, las observaciones de los documentos.
- CONSIDERANDO** : Que en virtud de lo anterior, mediante las comunicaciones núm. 02-2022-000745 y 02-2022-000929, recibidas en la Superintendencia en fechas once (11) de marzo y veinticuatro (24) de junio del año dos mil veintidós (2022), respectivamente, el **Banco Múltiple BHD León, S.A.**, respondió las observaciones realizadas por esta Superintendencia.
- CONSIDERANDO** : Que la solicitud núm. DP-006-DIC-22-DJ de la Dirección de Participantes de la Superintendencia, sobre elaboración de resolución aprobatoria del **Banco Múltiple BHD León, S.A.**, como promotor de inversión, indica que la sociedad ha cumplido con todos los requisitos descritos en el artículo 31, sobre el proceso y las formalidades de inscripción de promotores de inversión, del Reglamento de Sociedades Administradoras y los Fondos de Inversión.
- CONSIDERANDO** : Que la Superintendencia del Mercado de Valores verificó que la solicitud de autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores del **Banco Múltiple BHD León, S.A.**, como promotor de inversión, reúne los

requisitos de información dispuestos en la Ley núm. 249-17 del Mercado de Valores y sus reglamentos de aplicación.

CONSIDERANDO : Que de conformidad con el marco jurídico vigente y citado en la presente Resolución, el Superintendente del Mercado de Valores como máxima autoridad ejecutiva de la Superintendencia del Mercado de Valores, tiene la facultad de conocer y decidir sobre la solicitud de autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores del **Banco Múltiple BHD León, S.A.**, para fungir como promotor de inversión.

POR TANTO, el superintendente del Mercado de Valores, en el uso de las facultades que le concede el numeral 3) del artículo 17) de la Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del Mercado de Valores de la República Dominicana del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000), resuelve:

PRIMERO: AUTORIZAR como al efecto AUTORIZA, la licencia e inscripción en el Registro del Mercado de Valores del **Banco Múltiple BHD León, S.A.**, con Registro Nacional de Contribuyente (RNC) núm. 101136792, como promotor de inversión, a fin de que pueda realizar las actividades de promoción de los fondos de inversión abiertos de la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión BHD, S.A.

SEGUNDO: ORDENA como al efecto ORDENA, al Departamento de Registro de la Superintendencia del Mercado de Valores que, una vez la sociedad materialice el pago por concepto de derechos de inscripción correspondiente dentro del plazo establecido, proceda con la inscripción en la sección correspondiente del Registro del Mercado de Valores como promotor de inversión al **Banco Múltiple BHD León, S.A.**

TERCERO: INFORMAR como en efecto INFORMA, al **Banco Múltiple BHD León, S.A.**, que deberán realizar sus actividades observando las disposiciones establecidas en la Ley núm. 249-17, de fecha diecinueve (19) de diciembre del año dos mil diecisiete (2017), que deroga y sustituye la Ley núm. 19-00 del Mercado de Valores de la República Dominicana del ocho (8) de mayo del año dos mil (2000), y demás normativas vigentes aplicables.

CUARTO: ADVERTIR como en efecto ADVIERTE, al **Banco Múltiple BHD León, S.A.**, que el pago por concepto de inscripción en el Registro del Mercado de Valores establecido en el Reglamento de Tarifas, como promotor de inversión, debe tomar lugar a partir de la fecha de notificación formal por parte de la Superintendencia del Mercado de Valores, de la aprobación de la solicitud de autorización e inscripción en el Registro mediante comunicación escrita.

QUINTO: ADVERTIR como en efecto ADVIERTE, al **Banco Múltiple BHD León, S.A.**, que en el caso de que no realice el pago por concepto de inscripción en el Registro del Mercado de Valores, la



Superintendencia del Mercado de Valores
de la República Dominicana

autorización de la solicitud queda sin efecto y la sociedad deberá presentar e iniciar nuevamente la solicitud de autorización e inscripción.

SEXTO: INSTRUIR como al efecto INSTRUYE, al **Banco Múltiple BHD León, S.A.**, a la Sociedad Administradora de Fondos de Inversión BHD, S.A, y al Departamento de Registro de la Superintendencia del Mercado de Valores a poner a disposición del público a través de los medios correspondientes la información y documentación que respalda la presente autorización e inscripción en el Registro del Mercado de Valores.

SÉPTIMO: INSTRUIR como al efecto INSTRUYE, a la Dirección de Participantes a notificar copia certificada de esta Resolución al **Banco Múltiple BHD León, S.A.**

OCTAVO: INSTRUIR como al efecto INSTRUYE, a la Dirección Jurídica publicar la presente Resolución en la página *web* de la Superintendencia del Mercado de Valores, en su sección correspondiente.

En la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de julio del año dos mil veintidós (2022).


Lic. Gabriel Castro
Superintendente

